DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

QUE OTORGA: DACORCLAY CIA. LTDA. NC

CUANTIA: USD. 615.000.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de agosto de dos mil diez, ante mi Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, Notaria Suplente Décimo Primera del Cantón Cuenca, mediante Oficio número uno tres cinco cuatro guión DPACJ guión dos mil diez, de fecha veinte y siete de julio de dos mil diez, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor ***JUAN PABLO DÁVILA CORDERO***, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General de Dávila Corral Claysbert & Asociados, Dacorclay Cía. Ltda., calidad que la justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrita que se adjunta a la presente escritura el compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en este cantón de Cuenca, capaz ante la ley a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIO.- En su

registro de Escrituras Públicas agradeceré se haga constar una que contenga un aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Pablo Dávila Cordero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General de Dávila Corral Claysbert & Asociados, Dacorclay Cía. Ltda., calidad que la justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrita que se adjunta a la presente escritura. PRIMERA.- Antecedentes.- CONSTITUCION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: 1.- Mediante Escritura Pública otorgada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Suplente Décimo Primera, del cantón Cuenca Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada Dávila Corral Claysbert & Asociados, Dacorclay Cía. Ltda., escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y dos de agosto del dos mil cinco, bajo el numero trescientos veinte y ocho. 2.- Aumento su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del Cantón Cuenca Dra. Liliana Montesinos, de fecha nueve de julio del dos mil siete, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el numero trescientos cuarenta y tres, y anotada en el Repertorio con el número cinco mil seiscientos veinte y nueve, de fecha veinte y seis de julio del dos mil siete.

3.- Aumento su capital social y reformo sus estatutos de conformidad con el aumento realizado, mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario Público Decimo Primero, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez de diciembre del dos mil ocho bajo el número setecientos setenta y cuatro y anotada en el Repertorio con el número nueve mil doscientos treinta y tres. 4.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el siete de julio del dos mil diez , resolvió aumentar el capital social de la empresa en la suma de seiscientos quince mil dólares de los Estados Unidos ($ 615.000,00) mediante compensación de créditos reformando el Articulo Cuarto de los Estatutos de la Empresa, de conformidad con el aumento de capital resuelto y resolvió reformar el artículo tercero de los estatutos reformando su objeto social como consta en la copia del acta de junta universal y extraordinaria de socios que se adjunta. SEGUNDA.- Con estos antecedentes, el señor Juan Pablo Dávila Cordero , en la calidad con la que comparece, declara: 1.- Que se aumenta el capital social de Dávila Corral Claysbert & Asociados Dacorclay Cía. Ltda., en la suma de seiscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el cuadro de integración de aumento de capital que se agregará a la presente escritura.- 2.- En consecuencia del aumento de capital declarado, se reforma el artículo Cuarto de los estatutos sociales que dirá:

DR. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

"Articulo Cuarto : El capital social de la compañía es el de dos millones catorce mil ochocientos treinta y cuatro dólares dividido en dos millones catorce mil ochocientas treinta y cuatro participaciones iguales, indivisibles de un dólar cada una." Los socios son ecuatorianos. 2.- Que se reforma el estatuto de la empresa en su artículo Tercero el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- La compañía tendrá como objeto social : la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el consumo humano, así como maquinaria y repuestos para industria alimenticia, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, destilería y las de la industria de plástico; importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes y agroquímicos en general; la importación y exportación de materiales vegetales o no y su distribución a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector médico y de la salud; la importación y exportación de los artículos de la denominada línea blanca, repuestos y partes, incluyendo equipos de frio, congeladoras, refrigeradoras, enfriadores y cocinas, su distribución a nivel nacional o internacional y la prestación del servicio de mantenimiento y de reparación de los mencionados equipos a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias informáticas, sus programas; la importación y distribución de bienes para la industria del

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ NOTARIA DÉCIMO PRIMERA CUENCA - ECUADOR

transporte; la importación y distribución de bienes confeccionados con materias primas naturales o artificiales. La Empresa también podrá realizar la administración de bienes raíces y de negocios comerciales, industriales, de entretenimiento, el establecimiento de bares y restaurantes, de comida rápida, tiendas de conveniencia, de diversión, forestales y agrícolas, pecuarios y de acuacultura, por si o por intermedio de personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y acciones de libre negociación a través de los organismos respectivos; la inversión de valores en bonos o papeles autorizados por la ley y por intermedio de las bolsas de valores legalmente establecidas tanto a nivel nacional como internacional. Las actividades descritas se relazarán con capital propio o de terceros, así como podrá celebrar todo tipo de contrato o acuerdos relacionados con el objeto social, realizar asociaciones o cualquier otra figura legal que facilite el cumplimiento del objeto social tanto a nivel nacional como internacional." TERCERA.- Bajo juramento declara que la Compañía por el representada, no es contratista del Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las instituciones del mismo. CUARTA.- Dígnese agregar a la presente escritura los siguientes documentos con el carácter de habilitantes: Nombramiento del representante legal de la Compañía; copia del acta de junta universal de socios de siete de julio del dos mil diez ; cuadro de integración del

aumento de capital resuelto. QUINTA.- Usted, señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Rafael Corral Guevara, abogado matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

JUAN PABLO DÁVILA CORDERO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DAVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los siete del mes de julio del dos mil diez en las oficinas ubicadas en la Av. Octavio Chacon 4-17 y Cornelio Vintimilla de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios: Corporación Azende Cía. Ltda., antes Distribuidora de Productos Jucrefio Ecc Cía. Ltda., compañía absorbente de Destilería Zhumir C. Ltda. debidamente representada por el señor doctor Rafael Corral Guevara, en su calidad de Apoderado General de la misma y Myriam Moreno López, por sus propios y personales derechos, quienes representan el cien por cien del capital social de la Empresa, quienes de conformidad con las normas legales vigentes deciden reunirse en junta universal extraordinaria de socios. Preside la Asamblea la señora Myriam Moreno López en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente General de la misma, Juan Pablo Dávila Cordero. Siendo las 15h00, se declara instala la Junta Universal y Extraordinaria de Socios.

Los socios concurrentes, aprueban el por unanimidad el siguiente orden del día:

1.-Conocimiento y en su caso aprobación de un aumento de capital, reforma de estatutos.

2.-Autorización a la administración para que implemente y ejecute la aplicación de las normas internacionales de contabilidad NIFES, durante el año 2010.

La señora Presidente ordena se pase a conoce el orden del día.

El señor Gerente General, informa a la Junta Universal que es necesario e indispensable proceder a resolver sobre un aumento de capital de la compañía y la reforma de estatutos en relación con el aumento de capital de resolverse y del objeto social de la compañía, añadiendo las actividades de servicio de mantenimiento de bienes muebles. Que el aumento de capital, previa conversaciones con los acreedores, se realizara por compensación de créditos y que el acreedor principal de la empresa que intervendría en el aumento de capital es el socio mayoritario de la misma. Que el aumento de capital sería en la suma de $615,000.00, que provienen de las siguientes cuentas contables: 211020010001 PROVEEDORES el valor de $481,084.40 y de las cuentas 211070010002 y 211070010004 por los valores de $55,000 y $ 78,915.60, respectivamente, y en consecuencia de aceptarse esta propuesta se aumentaría el capital social de la empresa en la suma de $615,000.00 (Seiscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) debiendo procederse a la correspondiente y consecuente reforma de estatutos en este sentido. El socio mayoritario Corporación Azende Cía. Ltda., acepta capitalizar las acreencias que sean necesarias para el aumento

de capital y el socio Myriam Moreno López, manifiesta que cede su derecho preferente a favor del socio Corporación Azende Cía. Ltda., para que sea el mencionado socio el que capitalice la totalidad del aumento de capital propuesto. La Junta Universal de socios, por unanimidad RESUELVE: Aumentar el capital social de la empresa en la suma de $ 615,000 (Seiscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), aumento de capital que será suscrito por los socios y pagado mediante compensación de créditos o en efectivo. La junta aprueba el cuadro de integración del aumento de capital que se adjunta. En consecuencia del aumento de capital realizado se reforma el estatuto de la empresa en su artículo cuarto el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de USD 2"014.834,00, dividido en dos millones catorce mil ochocientas treinta y cuatro participaciones iguales, indivisibles de un dólar cada una. De conformidad como se ha solicitado se reforma el artículo tercero de los estatutos referente al objeto social de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO TERCER0.- La compañía tendrá como objeto social : la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el consumo humano, así como maquinaria y repuestos para industria alimenticia, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, destilería y las de la industria de plástico; importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes y agroquímicos en general; la importación y exportación de materiales vegetales o no y su distribución a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector médico y de la salud; la importación y exportación de los artículos de la denominada línea blanca, repuestos y partes, incluyendo equipos de frió, congeladoras, refrigeradoras, enfriadores y cocinas, su distribución a nivel nacional o internacional y la prestación del servicio de mantenimiento y de reparación de los mencionados equipos a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias informáticas, sus programas; la importación y distribución de bienes para la industria del transporte; la importación y distribución de bienes confeccionados con materias primas naturales o artificiales. La Empresa también podrá realizar la administración de bienes raíces y de negocios comerciales, industriales, de entretenimiento, el establecimiento de bares y restaurantes, de comida rápida, tiendas de conveniencia, de diversión, forestales y agrícolas, pecuarios y de acuacultura, por si o por intermedio de personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y acciones de libre negociación a través de los organismos respectivos; la inversión de valores en bonos o papeles autorizados por la ley y por intermedio de las bolsas de valores legalmente establecidas tanto a nivel nacional como internacional. Las actividades descritas se relazarán con capital propio o de terceros, así como podrá celebrar todo tipo de contrato o acuerdos relacionados con el objeto social, realizar asociaciones o cualquier otra figura legal que facilite el cumplimiento del objeto social tanto a nivel nacional como internacional."

DRA. LILIA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

La señora Presidente ordena se pase a conocer el segundo punto del orden del día.

2.- Autorización a la administración para que implemente y ejecute la aplicación de las normas internacionales de contabilidad NIIF´S, durante el año 2010.

La señora Presidente solicita al señor gerente General que explique a la junta la solicitud a la que hace referencia el punto del orden del día. El señor Gerente General, manifiesta que la empresa socia principal de la compañía y socio comercial Corporación Azende Cía. Ltda., ya se encuentra aplicando durante el presente año las normas de contabilidad NIIF´S y que debido a que de conformidad con las normas legales, Corporación Azende debe consolidar balances con sus relacionadas, el hecho de no estar la compañía bajo las normas NIIF´S, dificulta esta necesidad y obligación legal. La Junta Universal y Extraordinaria de socios, RESUELVE: Autorizar a la administración para que implemente y ejecute la aplicación de las normas NIIF´S en la compañía, en forma anticipada a la de la obligación legal y realice todos los actos necesarios para ello que se fijen o normen en la ley o los reglamentos y resoluciones de autoridad competente.

Sin mas asuntos que trata, la señora Presidente de la Junta declara un receso para redacción del acta, redactada que fue el acta, se reinstala la Junta se da lectura a la misma, luego de lo cual los comparecientes por unanimidad aceptan la redacción y se ratifican en la resolución adoptada.

Termina la presente junta siendo las 18H30.

MYRIAM MORENO LOPEZ
SOCIA PRESIDENTE

CORPORACION AZENDE CIA. LTDA
SOCIO.

09/08/2010

JUAN PABLO DAVILA
SECRETARIO DE LA JUNTA.

ECON. GABRIELA CARRASCO T
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

DRA. LILIA MONTESINOS MUÑOZ NOTARIA DÉCIMO PRIMERA COTACACHI - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE DAVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS DACORCLAY CIA. LTDA.

SOCIOS	Capital Actual	%	Aumento de Capital por Compensación de Créditos	Capital pagado con Compensación de Créditos	Nuevo Capital	%
Moreno López Myriam	3.284,00 0	0,23%		-	3,284,00	0,16%
Corporación Azende Cia. Ltda.	1.396.550,00	99,77%	615.000,00	615.000,00	2,011.550,00	99,84%
TOTAL	**1.399.834,00**	**100,0%**	**615.000,00**	**615.000,00**	**2.014.834,00**	**100,0%**

Gabriela Carrasco E.
09/08/2010

ECON. GABRIELA CARRASCO E.
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

Myriam Moreno López

<Nueva>
08

Cuenca julio 2, 2009

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DECIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

Señor
JUAN PABLO DAVILA CORDERO
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DAVILA, CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS DACORCLAY CIA. LTDA, de fecha veinte y siete de abril del dos mil nueve, resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL para el período de dos años. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías y en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Empresa, entre ellos ejercer la representación judicial y extrajudicial de la empresa; la Junta General fijará los límites de actuación conjunta con el Presidente de la Empresa. La designación se la hace por elección.

DAVILA, CORRAL, CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CIA. LTDA, es una empresa domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Cuenca, en fecha quince de agosto del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 328 el 22 de agosto del 2005 conjuntamente con la resolución No. 05-C-DIC-708 de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente nombramiento luego de su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente

MYRIAM MORENO LOPEZ
Presidente de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede
Cuenca 2 de julio del 2009

JUAN PABLO DAVILA CORDERO
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1137. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 03 JUL 2009

El Registrador Mercantil

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **JUAN DAVILA CORDERO ,** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.

Dra. Andrea Morales Jiménez
NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA ECUADOR CUENCA

La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **SC.DIC.C.10.675**; de fecha **diecinueve de agosto de dos mil diez,** y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, **a veinte y tres de agosto de dos mil diez.**

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

La presente escritura de Aumento de Capital, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Dacorclay Cia. Ltda. **DOY FE**. Cuenca, a veinte y tres de agosto de dos mil diez.

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 675 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de agosto del dos mil diez, bajo el No. 547 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital, reforma al objeto social y estatuto de la compañía: **DAVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS, DARCOCLAY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.287. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

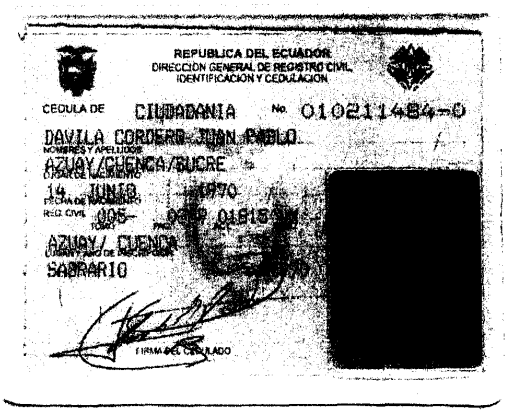
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102114844-0
DAVILA CORDERO JUAN PABLO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
14 JUNIO 1970
AZUAY/ CUENCA
SACERDOTE
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO MARIA PIA PINS DEVOTO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
RODRIGO ALEJANDRO DAVILA C
MARIA ALEJANDRINA CORDERO M
CUENCA 16/01/2008
16/01/2020
REN 0564018
Azy

10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
227-0013
0102114844
DAVILA CORDERO JUAN PABLO

DRA. LILIANA MONTESINOS MUÑOZ
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR